**Contratación Menor 2021CD-000012-ARPCM**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **Compra de inversores de corrientes para el OIJ de Puntarenas ,** hasta **las 14:00 horas del 09 de abril del 2021.**

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración Regional de Puntarenas, sita frente a los Tribunales de Justicia de Puntarenas, ubicado 100 metros al oeste y 50 al sur de la Catedral de Puntarenas, local crema, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o **bien puede por correo electrónico** **apena@poder-judicial.go.cr** **siempre y cuando el documento sea firmado digitalmente**, en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

## Entendemos y aceptamos las condiciones cartelarias.

1. **Para consultas o aclaraciones:**

El o la oferente puede comunicarse con la señora **Ariana Peña Alvarado**, al teléfono 2630-0348 al correo

**apena@poder-judicial.go.cr**

1. **Datos del o la oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del o la oferente | COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A. |
| Cédula jurídica/cédula física | 3-101-024094 |
| Nombre del o la representante legal | FRANCISCO ARIAS BAÑUELOS |
| Número de teléfono | 2233-8111 |
| Correo electrónico | kmolina@satecsa.com |
| Medio oficial de notificación | kmolina@satecsa.com |
| Número de fax | 2257-5015 |
| Nombre de la persona encargada del procedimiento | KARINA MOLINA ZAMORA |
| Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento | 2233-8111 |
| Dirección exacta de la empresa | SAN JOSE GUADALUPE, CENTRO COMERCIAL DE GUADALUPE LOCAL 36-37 |

**Medio oficial de notificación**

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica https://pjenlinea3.poder-

judicial.go.cr/vcce.userinterface/

o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr/) a la opción "Trámites en Línea“ y luego a “Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá

comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico crosales@poder- judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

## Entendemos cumplimos y aceptamos las condiciones cartelarias.

1. **Requisitos de admisibilidad:**

|  |
| --- |
| **3.1** El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas. |
| **3.2** Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| **3.3 Plazo máximo de entrega:** 15 día hábiles después de recibido el pedido. |
| **3.4 Garantía mínima:** 12 meses contra defecto de fabricación. |
| **3.5** Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea. |

Entendemos cumplimos y aceptamos las condiciones cartelarias.

FRANCISCO

Digitally signed by FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS (FIRMA) DN:

SERIALNUMBER=CPF-01-0552-0624,

MANUEL ARIAS

SN=ARIAS BAÑUELOS, G=FRANCISCO MANUEL, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=FRANCISCO

1. **Condiciones particulares de la oferta:**

BAÑUELOS

(FIRMA)

MANUEL ARIAS BAÑUELOS (FIRMA)

Reason: I am the author of this document Location: your signing location here Date: 2021-04-07 16:28:49

Foxit Reader Version: 9.6.0

|  |
| --- |
| **4.1 Vigencia de la Oferta:** 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas |
| **4.2 Lugar de entrega del objeto contractual:** OIJ de Puntarenas |
| **4.3 Clausula Penal:** No aplica |
| **4.5 Garantía de Cumplimiento:** No aplica |
| **4.6** El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel. |
| **4.7** La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas. |
| **4.8** En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido. |
| **4.9** Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto, se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones. |
| **4.10** En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito. |
| **4.11** Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. |

|  |
| --- |
| Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado. |
| **4.12** Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial firmado digitalmente, que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento. |
| **4.13** Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría**https://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**.](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) En el apartado de **Contrataciones disponibles.** |
| **4.14** La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 10 de este pliego de condiciones. |
| **4.15** No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. |
| **4.16** No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado. |
| **4.17** El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será de forma física presentado el documento original o por correo electrónico, presentando el documento firmado digitalmente, en caso contrario se brindará el plazo de un 1 día hábil después de recibido el recurso para que se remita el documento original o con la firma válida para su admisibilidad en caso de ser electrónico, según se establece en el art. 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y art. 8 y 9 de la Ley N° 8454 “Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”. |
| **4.18** De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”.Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, la cual debe estar vigente a la apertura de ofertas, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación vigente a la apertura de ofertas). |
| **4.19** En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta. |
| **4.20** Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la **https://www.poder-** |
| **judicial.go.cr/proveeduria**, en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los** |
| **proveedores.** |  |

**4.21** La Auditoria Judicial tendrá la potestad en la fiscalización del cumplimiento de las cláusulas y del fin público desde la emisión del pliego de condiciones, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 54-18 celebrada el 14 de junio del año 2018, artículo XXII

Entendemos cumplimos y aceptamos las condiciones cartelarias.

1. **Oferta económica y especificaciones técnicas 2021CD-000012-ARPCM**

**PODER JUDICIAL**

**Administración Regional Regional de Puntarenas**

**Línea Cantidad Unidad de**

**Medida**

**Porcentaje de IVA a aplicar**

**Descripción del servicio Precio Unitario ofrecido incluye IVA**

**Precio Total Ofrecido Incluye IVA**

1 6 13%

## Compra de inversores de corriente

**Marca** COBRA **Modelo** CPI490 (ver anexo de especificaciones)

¢26.972,83 ¢161.837,02

# FRANCISCO

Digitally signed by FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS (FIRMA)

DN: SERIALNUMBER=CPF-01-0552-0624,

Precio total Incluye IVA **¢161.837,02**

Descuento: 0

SN=ARIAS BAÑUELOS, G=FRANCISCO MANUEL, C=CR, O=PERSONA FISICA,

MANUEL ARIAS

OU=CIUDADANO, CN=FRANCISCO

Precio menos descuento: **¢161.837,02**

# BAÑUELOS

(FIRMA)

MANUEL ARIAS BAÑUELOS (FIRMA)

Reason: I am the author of this document Location: your signing location here Date: 2021-04-07 16:29:09

Foxit Reader Version: 9.6.0

Precio Total Oferta en letras: Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y siete colones con 02/100

1. Es importante señalar, que con el objetivo de facilitarle al oferente el conocimiento del impuesto que corresponde a cada artículo o servicio que debe ofertar, en la columna que se denomina “Porcentaje de IVA a aplicar” se detalla para cada una de las líneas el porcentaje del IVA que aplica al bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 9635 -Fortalecimiento de las finanzas públicas y su reglamento.

Nota:

En virtud de lo anterior, el oferente debe considerar que cuando se incorpore el precio en la columna “Precio Unitario ofrecido incluye IVA” este ya debe considerar el porcentaje del impuesto al valor agregado que se detalló en la columna denominada “Porcentaje de IVA a aplicar”; por lo tanto, el precio total que se debe incorporar en la columna “Precio Total Ofrecido Incluye IVA” debe corresponder al resultado de multiplicar la cantidad ofertada por el precio unitario incorporado en la columna “Precio Unitario ofrecido incluye IVA”.

Si el oferente pertenece al régimen de tributación simplificada, de previo a completar el cuadro económico, debe dirigirse a la cláusula 5.1.6 Régimen de Tributación Simplificada para que disponga de mayor información al respecto.

Página **5** de **13**

* 1. **Precio en la oferta electrónica**

A la hora de incluir el precio en la oferta, deberá considerar lo siguiente:

|  |
| --- |
| **5.1.1** El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera. |
| **5.1.2** Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear. |
| **5.1.3** Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras. |
| **5.1.4** En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada |
| **5.1.5** La oferta se debe confeccionar con el impuesto de valor agregado para los bienes o servicios que se adquieran en esta contratación, esto de conformidad con la Ley N° 9635 -Fortalecimiento de las finanzas públicas. |
| **5.1.6 Régimen de Tributación Simplificada**El artículo 29 de la Ley N° 9635 denominada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y el artículo 41, inciso 7, literal a), del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (Decreto Ejecutivo 41779), establecen que los contribuyentes sometidos al Régimen de Tributación Simplificada, están exceptuados de la aplicación de la retención del impuesto del valor agregado.El Ministerio de Hacienda señala que: “El régimen de Tributación Simplificada constituye una opción de acceso voluntario y sencillo para que los pequeños contribuyentes cumplan con los deberes tributarios, simplificando sus obligaciones y su contabilidad. La inscripción bajo este régimen es voluntaria”.Sin embargo, para una evaluación de las ofertas en igualdad de condiciones entre los oferentes, en el caso de que algún interesado en presentar su oferta pertenezca a este régimen, deberá considerar en su oferta que **a la hora de registrar el precio unitario deberá incluir sin excepción el IVA** que le corresponde a la(s) línea(s) a ofertar, esto para efecto de la evaluación de las ofertas.Es importante aclarar que en caso de que el adjudicatario SI ostente la condición de pertenecer al Régimen de Tributación Simplificado, se le descontará el monto correspondiente al % del IVA para cada una de la(s) línea(s) en las que resulte adjudicatario(a) al momento de emitir el pedido.Además, es de señalar que esta Proveeduría realizará consulta por medio de la página web del Ministerio de Hacienda, (https:/[/w](http://www.hacienda.go.cr/)w[w.hacienda.go.cr/,](http://www.hacienda.go.cr/) apartado Situación Tributaria – Obligaciones Tributarias) para determinar si el oferente pertenece o no al Régimen de Simplificado.Entendemos cumplimos y aceptamos las condiciones cartelarias. |

* 1. **En el caso de requerir exoneración de impuestos de nacionalización**

Marque con una X: Si ( ) No ( ) Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el

adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la **https://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.**

**Nombre y firma del oferente o su Representante legal**

**Fecha:**

1. **Método de evaluación:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de evaluación ETAPA N° 1** | Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán el 100% a la oferta de menor precio, se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:P = P1 x 100P2En donde,P = Porcentaje a asignar, para el factor precio .P1= Precio de la oferta de menor precio (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar (en colones)100= Porcentaje máximo a asignar para este factor.Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada |
| **Selección de ofertas ETAPA N° 2** | En casos de empate, se definirá el oferente ganador (u oferentes, en caso de que sea posible la adjudicación independiente de las líneas) conforme a los siguientes criterios, según el mismo orden en el que se enlistan a continuación:**Desempate:**1. Si dentro de los oferentes empatados solo se encuentra uno que tenga la condición de PYME, será ganador este último, de conformidad con la preferencia legal establecida en el artículo 20 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.
2. Si la condición de empate se da entre varias oferentes, y dos o más de ellas tienen la **condición de PYME**, los critérios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el o la adjudicatário(a) serán los siguentes:
	1. Se outorgará um puntaje adicional a cada PYME que les reconoce el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:
		* PYME de industria: 5 puntos.
		* PYME de servicio: 5 puntos.
		* PYME de comercio: 2 puntos.
	2. En caso de mantenerse la condición de empate, ganará la plica que ofrezca un período mayor de garantía sobre el objeto ofertado.
	3. Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega

a) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de Puntarenas, el cual será convocado oportunamente.**3)** En caso de empate entre dos o más oferentes con **condición NO PYME**, los criterios que por |

su orden se seguirán para determinar el o la adjudicatario(a) serán los siguientes:

* 1. Tendrá primacía la plica que ofrezca un período mayor de garantía sobre el objeto ofertado.
	2. Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.
	3. De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.

**Forma de realizar el sorteo:**

La Administración Regional de Puntarenas convocará a los oferentes que mantuvieron la condición de empate y procederá a realizar un sorteo en presencia de quienes quieran asistir. En este sorteo, se procederá a imprimir en una hoja la palabra “Ganador”, luego esta impresión se recortará y seguidamente se recortarán del mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja los cuales representan a los oferentes que fueron convocados al sorteo; seguidamente entre los representantes que asistan se realizará el sorteo.

En caso de ausencia de algún oferente convocado, éste se sustituirá con personal de la Administración Regional de Puntarenas quien lo representará en este sorteo, por lo que un representante de cada oferente sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario(a) aquel que saque el trozo de papel con la palabra “Ganador”.

De esto sorteo se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación

**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

INVERSOR 400W **MODELO** CPI490 **MARCA** COBRA



Potencia compacta de 400 vatios Inversor en el mercado

Convierte el cigarrillo de 12 voltios de su vehículo enchufe de luz, la batería de su automóvil, camión, RV o bote a tomas de corriente de CA dobles del hogar, y un Puerto USB de 2,4 amperios.

El CPI 490 es el inversor de potencia de 400 vatios más compacto del mercado. Este inversor proporciona 400 Watts continuo y pico de 800 vatios cuando se conecta directamente a la batería del vehículo. Convierte la energía de la batería en un Tomacorriente de 120 V CA, que le permite encender equipos de oficina y electrodomésticos que consumen hasta 400 vatios desde su automóvil, camión, RV o bote. También incluye un puerto USB de 2,4 amperios, ideal para usar y cargar la mayoría de los sistemas de juegos, tabletas, reproductores de mp3, teléfonos móviles y muchos más dispositivos de administración de energía USB. La unidad incluye un cable para encendedor de cigarrillos para una capacidad de 150 vatios y cables directos a la batería para 400 vatios completos

CARACTERISTICAS:

* 400 vatios de potencia continua
* 800 Watts de potencia máxima.
* 2 salidas de CA con conexión a tierra
* Alimenta hasta dos electrodomésticos.
* Puerto USB de 2,4 A
* Cargue iPod®, teléfonos móviles, tabletas y muchos otros dispositivos USB dispositivos.
* Cable para encendedor de cigarrillos y cables directos a la batería incluidos
* Proporciona energía directamente desde la batería del vehículo.
* Pentagon Protection®
* 5 niveles de protección contra fallas: apagado térmico, protección contra polaridad inversa, apagado por sobretensión, bajo parada de tensión y alarma de baja tensión.

Potencia continua 400 Watts Potencia de sobretensión 800 Watts Eficiencia óptima 88%

Consumo sin carga <0,2 amperios

Forma de onda de salida Onda sinusoidal modificada Rango de voltaje de entrada 10-14,4 VCC

Input voltage range 10-14.4 VDC Output voltage range 115 VAC +/- 5% Low voltage alarm 10.5 Volts

Low voltage cut-off 9.5 Volts AC receptacles 2

Salida USB Sí

Enchufe del encendedor de cigarrillos Sí Cable directo a batería con clips Sí Apagado térmico Sí

Protección contra inversión de polaridad Sí Medidor de voltios / amperios LED N / A

Tipo de paquete Caja de regalo pegable con ventana Peso del producto 1.04 lbs.

Dimensiones del producto 6,50 "L x 5,25" W x 2,5 "H Dimensiones del paquete 9.05 "H x 6.30" W x 2.95 "D Cantidad de paquete maestro 6

Dimensiones del paquete maestro 9,75 "de alto x 13,25" de ancho x 9,50 "de profundidad Peso del paquete maestro 10,51 libras.

UPC 0 28377 31364 6

Código de barras del paquete maestro 2 0028377 31364 0

**Apartado 1 Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos municipales, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
7. Que el personal propuesto para la realización del proyecto no tiene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se estarán contratando.

**Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:**

FRANCISCO

Digitally signed by FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS (FIRMA)

DN: SERIALNUMBER=CPF-01-0552-0624,

SN=ARIAS BAÑUELOS, G=FRANCISCO

MANUEL ARIASMANUEL, C=CR, O=PERSONA FISICA,

OU=CIUDADANO, CN=FRANCISCO

MANUEL ARIAS BAÑUELOS (FIRMA)

**Fecha:**

BAÑUELOS

(FIRMA)

Reason: I am the author of this document Location: your signing location here Date: 2021-04-07 16:29:28

Foxit Reader Version: 9.6.0

**Apartado 2**

**Condiciones generales**

**Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente.**

Entendemos cumplimos y aceptamos las condiciones cartelarias.

**Administración Regional de Puntarenas.**